

376

IMPUESTO DE SELLOS
 AUTORIZADO SU PAGO
 N° DE EMISIÓN: 3
 RAZÓN SOCIAL: SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
 N° DE OPERACIÓN: 2109025516
 IMPORTE: \$ 420,00



PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el Ministerio de Desarrollo Social representado en este acto por la Sra. Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia, Dra. Rosa del Milagro Araya, con domicilio en calle Gral. Güemes 562 de la Ciudad de Salta, en adelante **LA SECRETARÍA**, por una parte, y por la otra el **SR. CARLOS DANIEL REIFENBERG TERUEL, D.N.I. 22.468.149**, con domicilio en Manz.495 A Casa N° 14 B° Mirasoles, Salta Capital en adelante el **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar la presente prorroga de contrato de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: A través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato de servicios aprobado por la Decisión Administrativa N° 58/20 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, por el mes correspondiente al periodo Enero del 2021. _____

SEGUNDA: Por la prestación de sus servicios, EL CONTRATADO percibirá en concepto de honorarios una retribución de \$70.000 (pesos setenta mil), la que se abonará contra presentación de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan. _____

TERCERA: Tratándose la presente de una prórroga de contrato de servicios, en el presente resultan de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en el primigenio contrato de locación, en tanto no se opongan al contenido del presente. _____

Previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los..... días del mes.....de 2.021. _____

Reifenberg
Reifenberg
22468149

ES COPIA
[Signature]
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

[Signature]
RA
Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

376

IMPUESTO DE SELLO DE GOBERNACION
AUTORIDAD EJECUTIVA
N° DE RESOLUCIÓN
RAZON SOCIAL: SECRETARIA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA
N° DE OPERACIÓN: 210908
540.00



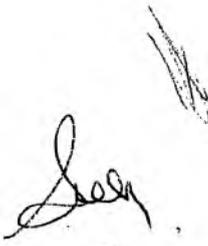
PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el Ministerio de Desarrollo Social representado en este acto por la Sra. Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia, Dra. Rosa del Milagro Araya, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 562 de la ciudad de Salta, en adelante **LA SECRETARIA**, por una parte, y por la otra, la Sra. **ELIANA LAURA REGALES, D.N.I. 27.183.671**, con domicilio en calle Las Petuñas N° 14 de la localidad de Vaqueros, Provincia de Salta, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen celebrar la presente prorroga de contrato de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: A través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 58/20 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, por el término de seis (6) meses, a computarse a partir del mes de Enero y hasta el mes de Junio del corriente año. _____

SEGUNDA: Por la prestación de sus servicios, **EL CONTRATADO** percibirá en concepto de honorarios una retribución total de \$90.000 (pesos noventa mil), la que será abonada en dos pagos de \$45.000 (pesos cuarenta mil) una vez efectuada la entrega del trabajo final de investigación encomendado. Dichas sumas se abonarán contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan. _____

TERCERA: Tratándose la presente de una prórroga de contrato de servicios, en el presente resultan de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en el primigenio contrato de locación, en tanto no se opongan al contenido del presente. _____


ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

376

Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes de.....de 2021.....

EUGENIA RESCALOS.
DNI 27183671.

Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

376

AUTORIDAD
N° DE
RAZON SOCIAL:
N° DE OPERACIONES: 210902
IMPORTE: \$ 540,00

SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA

PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el Ministerio de Desarrollo Social representado en este acto por la Sra. Secretaria de Primera Infancia, Niñez y Familia, Dra. Rosa del Milagro Araya, con domicilio en calle Gral. Güemes N° 562 de la ciudad de Salta, en adelante **LA SECRETARIA**, por una parte, y por la otra, la Sra. **CAROLINA ANDREA ACUÑA, D.N.I. 31.843.298**, con domicilio en Pje. Eduardo Acuña S/N de la localidad de Vaqueros, Provincia de Salta, en adelante **EL CONTRATADO**, convienen celebrar la presente prorroga de contrato de servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas: _____

PRIMERA: A través del presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del Contrato de Servicios aprobado por Decisión Administrativa N° 58/20 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, por el término de seis (6) meses, a computarse a partir del mes de Enero y hasta el mes de Junio del corriente año. _____

SEGUNDA: Por la prestación de sus servicios, EL CONTRATADO percibirá en concepto de honorarios una retribución total de \$90.000 (pesos noventa mil), la que será abonada en dos pagos de \$45.000 (pesos cuarenta mil) una vez efectuada la entrega del trabajo final de investigación encomendado. Dichas sumas se abonarán contra entrega de la correspondiente factura, en forma previa a la emisión de la orden de pago, efectuándose las retenciones que por ley correspondan. _____

TERCERA: Tratándose la presente de una prórroga de contrato de servicios, en el presente resultan de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en el primigenio contrato de locación, en tanto no se opongan al contenido del presente. _____

ES COPIA

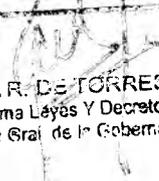
RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral de la Gobernación

Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes de.....de 2021._____


Cordino Indio Acuña
D.N.I. 31843298



Dra. Rosa Araya
Sec. de Primera Infancia
Niñez y Familia
Ministerio de Desarrollo Social



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes Y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación